ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SAMC-DTCA-004-2026

Objeto: DC00-665 Contratar la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada de las sedes administrativas de la Dirección Territorial caribe.

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Los siguientes son los requerimientos técnicos mínimos exigidos, que el proponente debe satisfacer para el cumplimiento del objeto contractual:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
92000000	**92120000**	**92121500**	**92121504**	**Servicios de Guardas de Seguridad**
92000000	92100000	92101500	92101500	Servicios de Vigilancia
92000000	92100000	92101500	92121700	Servicios de Sistemas de Seguridad
92000000	92100000	92101500	92121500	Servicios de Guardas

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.2.1 COBERTURA DEL SERVICIO:

1. I. La Dirección Territorial Caribe y sus oficinas Administrativas

En atención a la ley 1920 de 2018, artículo 7. Jornada suplementaria aplicable al sector de vigilancia y seguridad privada: *"Los trabajadores del sector de vigilancia y seguridad privada podrán, previo acuerdo con el empleador, el cual deberá constar por escrito y con la firma de las dos partes, laborar máximo en jornadas laborales diarias de doce (12) horas, sin que esto implique que se exceda la jornada máxima semanal de 60 horas, incluyendo las horas suplementarias, autorizadas en la legislación laboral nacional vigente.*

Para esto se mantendrá el tope de la jornada ordinaria en ocho horas y se podrá extender la jornada suplementaria hasta por cuatro (4) horas adicionales diarias.

En todo caso se deberá respetar el descanso establecido en la normativa laboral vigente".

Teniendo en cuenta lo anterior, los servicios requeridos por el La Dirección Territorial Caribe y sus oficinas Administrativas

ITEM	DESCRIPCIÓN

1	Servicio de vigilancia de 12 horas DIURNAS (7:00 am a 7:00 pm) todos los días con armamento. Incluye los sábados, domingos festivos para la sede ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE
2	Servicio de vigilancia 8 horas NOCTURNAS (10:00 PM a 5:00 am) todos los días con armamento. Incluye los días sábados, domingos festivos para la sede ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE

1.2.2 LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR:

La dotación mínima que deberá tener el personal a prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada será la siguiente:

a. Uniforme con el distintivo de la empresa, compuesto de vestido completo y calzado por cada vigilante.
Armas de fuego con salvoconducto y registro de INDUMIL y de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada por cada vigilancia.

b. Radio de comunicaciones / avantel / telefonía móvil con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de Comunicaciones por cada vigilante

c. Supervisión del servicio

d. Elementos diversos: Bolígrafos, libros de minutas, linternas, pito o silbato individual por cada vigilante y directorios de teléfonos de emergencia, para comunicación directa con los organismos de seguridad cuando así se requiera por cada vigilante.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a. Prestar los servicios objeto de la presente contratación teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales conforme a los documentos de la invitación, la propuesta u oferta y el contrato que se suscriba; y de acuerdo con la distribución que se indique.
b. Garantizar la seguridad en los bienes muebles e inmuebles asignados al Parque Nacional Natural *La Dirección Territorial Caribe y sus oficinas Administrativas* que se encuentren en los sitios en los que se va a prestar el servicio de vigilancia.
c. Garantizar que el personal de servicio tenga por lo menos un nivel académico de bachiller además de los requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia.
d. Garantizar que todo el personal que se destine para la prestación del servicio debe portar el carnet de la empresa de vigilancia.
e. Velar por la custodia y salvaguarda de los insumos, muebles y equipos de la Entidad, o bajo su tenencia y responder por los perjuicios que se causen a la entidad, con ocasión de hurto, perdida, avería, daño o destrucción de bienes muebles, inmuebles, o cualquier hecho que constituya responsabilidad del contratista o de sus empleados y en las que se establezca que hubo negligencia, omisión, impericia y/o falta de diligencia en la prestación del servicio y que no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

f. Garantizar la restitución de bienes, entregados en inventario (sobre los que el contratista debe ejercer guarda y custodia), que hayan sido objeto de sustracción de las instalaciones *La Dirección Territorial Caribe y sus oficinas Administrativas* en caso de que no obedezca a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito. Su restitución en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de comunicación del incidente por parte del supervisor del contrato.
g. Entregar los bienes de la Entidad debidamente inventariados en el momento de terminación del contrato.
h. Prestar el servicio con los equipos necesarios para el cumplimiento de la labor, acorde a su propuesta.
i. Contar con personal adicional capacitado, en caso de que se requiera justificadamente el cambio de alguna de las personas asignadas para la prestación del servicio, lo cual, se deberá solicitar por escrito al supervisor del contrato (indicando las razones que lo justifican) por lo menos con dos (2) días hábiles de antelación anexando la hoja de vida del reemplazo, y el supervisor previo análisis de los motivos y de las condiciones del perfil propuesto, podrá autorizar el cambio.
j. Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios.
k. Impedir que el personal que disponga la empresa de vigilancia y seguridad privada para la prestación del servicio consuma licores o sustancias psicotrópicas o se encuentre bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que la entidad ha depositado en él.
l. Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de seguridad, y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada.
m. Reportar de forma inmediata ante el supervisor del contrato en Parques, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.
n. Dar un adecuado uso a los elementos que le sean suministrados para el desempeño de los trabajos contratados y no permitir su utilización en forma indebida.
o. Adoptar medidas de prevención, registro y control necesarias para garantizar la seguridad de los bienes de la Entidad.
p. Observar el cumplimiento del contrato, el acatamiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes, instrucciones y recomendaciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
q. Portar el uniforme adecuado para el buen desempeño de las labores propias del servicio, además deberá portar el carné de identificación. Igualmente, el contratista dotara a sus vigilantes de uniformes y demás elementos necesarios para el buen desempeño de las funciones propias del servicio.
r. Ejercer la supervisión directa de los vigilantes, quienes estarán bajo su control, normas y regulaciones, sin embargo, los vigilantes estarán a disposición del supervisor del contrato, quien deberá informarse de todos los asuntos relacionados con la prestación del servicio.
s. Dotar al personal de vigilancia de los equipos como: Radioteléfonos, avanteles, celulares necesarios para enlace, entre la Entidad y la compañía, de acuerdo a la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
t. Garantizar que el personal asignado para los puestos de vigilancia no consuma licores o sustancias sicotrópicas ni se encuentre bajo sus efectos en el ejercicio de sus actividades, ni realice actos que puedan menoscabar la confianza que la Entidad ha depositado en él.
u. Dar un manejo adecuado y oportuno a las llaves de acceso a los lugares establecidos que entregue el supervisor del contrato y utilizarlas únicamente para las instrucciones que sean por él impartidas Nota: Las llaves deben permanecer en la Entidad y no deben ser copiadas.
v. Garantizar que todo el personal de servicio tenga vigente la credencial expedida por la SUPERVIGILANCIA.
w. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos de servicio, solicitudes, reclamaciones y medidas especiales que le sean formuladas por la supervisión de la Entidad.

x. Realizar inspecciones periódicas para la verificación del cumplimiento en la prestación del servicio por parte del personal, de acuerdo con los parámetros establecidos por parte del contratista.
y. Garantizar en cada punto de prestación del servicio de vigilancia de un libro de registro, el cual deberá tener las siguientes características mínimas: De pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas foliadas para ser utilizados como minutas para cada puesto de servicio y minutas para cambio de turno. Donde se registren los diferentes movimientos y novedades de cada sector.

2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO

a. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
b. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
c. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
d. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
e. Presentar ante la Entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
f. Responder por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que PARQUES adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior, deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que apliquen con las personas naturales que subcontrata.
g. Mantener fijos los precios de los servicios ofrecidos durante la ejecución del contrato
h. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

Bajo la gravedad del juramento y de conformidad con lo exigido en el presente proceso, me permito certificar que:

El proponente que represento conoce y acepta el contenido de las Especificaciones Técnicas, estipuladas en el Presente Documento, de sus proformas y anexos, así como el de cada uno de las Adendas expedidas al mismo;

Atentamente:

Razón Social……
Nombre……..…
Dirección……..…
E-mail……
FAX……
FIRMA: